

**Hoja informativa para titulares de permisos de conducción extranjeros
(permisos/licencias de conducir) de países no miembros de la Unión Europea
ni del Espacio Económico Europeo sobre las normas vigentes en esta materia
en la República Federal de Alemania**

La presente hoja informativa contiene información sobre las principales normas alemanas aplicables a los titulares de permisos de conducción extranjeros de países que **no** pertenecen a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo (EEE). (Los países miembros del EEE son Islandia, Liechtenstein y Noruega). Para preguntas adicionales sobre la materia se ruega a los interesados que se dirijan a las respectivas autoridades locales de tráfico competentes de las administraciones municipales o comarcales.

1. Utilización de permisos de conducción extranjeros durante permanencias temporales en Alemania

1.1 Los titulares de

- permisos de conducir nacionales o
 - permisos internacionales para conducir con arreglo a la Convención internacional relativa a la circulación de vehículos automotores, del 24 de abril de 1926, a la Convención sobre la Circulación Vial, del 8 de noviembre de 1968, o a la Convención sobre la Circulación por Carretera de 1949,
- que estén en vigor pueden conducir en la República Federal de Alemania los vehículos de la clase para la cual hayan sido expedidos.

Debe tenerse en cuenta que el permiso internacional para conducir con arreglo a la Convención sobre la Circulación Vial, del 8 de noviembre de 1968, únicamente es válido en combinación con el permiso de conducir nacional en virtud del cual se expide. Por sí solo, este permiso internacional no es válido.

Si no se está en posesión de un permiso internacional para conducir, es preciso disponer de una **traducción** del permiso de conducir nacional en caso de que

- el permiso de conducir nacional no esté en alemán o
- el permiso de conducir nacional no responda a lo establecido en el Anexo 6 de la Convención sobre la Circulación Vial, del 8 de noviembre de 1968.

Solo se admiten las traducciones al alemán que hayan sido confeccionadas por

- un automóvil club alemán,
- un traductor o intérprete jurado y registrado ante los tribunales,
- un capitán de un buque alemán,
- un automóvil club internacionalmente reconocido del país que expide el permiso de conducir
- entidades oficiales del país que expide el permiso de conducir.

La República Federal de Alemania no exige llevar consigo una traducción a los titulares de permisos de conducir expedidos por los siguientes países: Andorra, Hong Kong, Mónaco, Nueva Zelanda, San Marino, Suiza y Senegal.

Mientras no tengan su residencia normal en Alemania, los titulares de permisos de conducir extranjeros en vigor pueden conducir los vehículos de la clase correspondiente por tiempo indefinido. Las condiciones y restricciones impuestas en un permiso de conducir extranjero rigen igualmente en la República Federal de Alemania. Debe tenerse presente que un permiso de conducir extranjero no es válido en la República Federal de Alemania si el titular no reúne los requisitos exigidos en la República Federal de Alemania para la clase correspondiente, inclusive, en especial, la edad mínima requerida en cada caso.

Una vez que el titular de un permiso de conducir extranjero fija su residencia normal en la República Federal de Alemania, puede seguir conduciendo los vehículos de la clase correspondiente por otros seis meses, transcurridos los cuales su permiso de conducir deja de considerarse válido en la República Federal de Alemania. Si se desea seguir conduciendo vehículos de la clase correspondiente dentro del país una vez transcurrido dicho plazo, es preciso disponer de un permiso de conducir expedido en Alemania.

En casos excepcionales, la autoridad de tráfico competente puede prorrogar el plazo de solicitud por un máximo de seis meses si el interesado acredita debidamente que no tendrá su residencia normal en la República Federal de Alemania durante más de doce meses.

Simplificando, se entiende que una persona tiene su **residencia normal** en el lugar donde reside un mínimo de 185 días al año.

Los **trabajadores fronterizos** no fijan su residencia normal en la República Federal de Alemania. Sus permisos de conducir extranjeros se reconocen como válidos por todo su período de vigencia, no estando sujetos a restricciones temporales en la República Federal de Alemania. Por “trabajador fronterizo” se entiende el titular de un permiso de conducir nacional o internacional expedido en otro país que, teniendo su residencia en el extranjero, conduce vehículos en la República Federal de Alemania por tener un trabajo o empleo dentro del país y vuelve regularmente a su lugar de residencia en el extranjero. Los estudiantes universitarios y los escolares pueden quedar incluidos en la categoría de "trabajadores fronterizos".

No quedan incluidos en la categoría de trabajadores fronterizos los titulares de permisos de conducir extranjeros que, teniendo un trabajo o empleo en la República Federal de Alemania, solo vuelven ocasionalmente a su lugar de residencia familiar permanente en el extranjero.

1.2 Casos en que un permiso de conducir extranjero no habilita para conducir vehículos de motor en la República Federal de Alemania

Un permiso de conducir extranjero no habilita para conducir vehículos de motor en la República Federal de Alemania

- si se trata de un permiso de aprendizaje u otro permiso de conducir expedido con carácter provisional,
- si el titular no ha alcanzado aún la edad mínima prescrita en la República Federal de Alemania para la clase correspondiente,
- si en el momento de obtener el permiso de conducir el titular tenía su residencia normal en la República Federal de Alemania,
- si el titular ha sido privado del permiso de conducir en territorio nacional con carácter cautelar o definitivo por resolución firme de un tribunal, o con efectos inmediatos o en firme por una autoridad administrativa, o la concesión del permiso de conducir le ha sido denegada en firme al interesado por una autoridad administrativa, o cuando la única razón por la cual el interesado no haya sido privado del permiso de conducir sea que él mismo haya renunciado al permiso antes de finalizar el procedimiento correspondiente,
- si existe una resolución judicial firme que impida la concesión de un permiso de conducir al interesado, o

- si el titular del permiso está sujeto a una prohibición de conducir en territorio nacional, en el país donde se haya expedido el permiso de conducir o en el país donde tenga su residencia normal, o se ha procedido a retener, intervenir o incautar el permiso.

Atención: Conducir un vehículo de motor sin disponer del correspondiente permiso de conducción, por no haberlo obtenido, por haber perdido su vigencia o por haber sido privado del mismo, constituye delito y está penado por ley.

2. Concesión de un permiso de conducción alemán sobre la base de un permiso de conducción extranjero

Una vez que fijan su residencia normal en la República Federal de Alemania, los titulares de permisos de conducir extranjeros necesitan un permiso de conducción alemán a más tardar transcurridos seis meses contados desde ese momento, a no ser que la autoridad competente conceda una prórroga especial (véase el apartado 1.1).

El permiso de conducir alemán tiene una validez de 15 años. Expirada su validez, debe solicitarse la renovación, es decir, transcurrido el plazo de vigencia, la administración competente simplemente procede a expedir un nuevo documento en sustitución del permiso caducado, no siendo necesario someterse a reconocimientos médicos adicionales de carácter periódico ni a cualesquiera otras pruebas. Este tipo de reconocimientos y pruebas solo se exige para determinados grupos profesionales con responsabilidades especiales (conductores profesionales, conductores de autobús, etc.).

Los requisitos para conceder el permiso de conducción alemán dependen de en qué país se haya obtenido el permiso de conducción sobre la base del cual se solicite:

- en un país incluido en el Anexo 11 del Fahrerlaubnis-Verordnung (FeV, Reglamento de Permisos de Conducción) (2.1),
- en un país no incluido en el Anexo 11 del Fahrerlaubnis-Verordnung (FeV, Reglamento de Permisos de Conducción) (2.2).

2.1 Concesión de permisos de conducción alemanes a titulares de permisos de conducción de países incluidos en el Anexo 11 del Fahrerlaubnis-Verordnung (FeV, Reglamento de Permisos de Conducción)

Los titulares de permisos de conducción expedidos por los siguientes países no tienen que pasar ninguno o parte de los exámenes de conducir respectivos (datos actualizados el 15 de agosto de 2017):

País expedidor

Andorra
Bosnia y Herzegovina
República de Corea
Guernesey
Isla de Man
Israel
Japón
Jersey
Mónaco
Namibia
Nueva Caledonia
Nueva Zelanda
Polinesia Francesa
San Marino
Serbia
Suiza
Singapur
Sudáfrica

Permisos de conducir expedidos en el territorio
bajo jurisdicción efectiva de las autoridades de Taiwán

Permisos de conducir de los Estados y Territorios Australianos:

- Australian Capital Territory
- New South Wales
- Northern Territory
- Queensland
- South Australia
- Tasmania

- Victoria
- Western Australia

Permisos de conducir de los Estados y territorios de EE.UU.:

- Alabama
- Arizona
- Arkansas
- Colorado
- Connecticut
- Delaware
- District of Columbia
- Florida
- Idaho
- Illinois
- Indiana
- Iowa
- Kansas
- Kentucky
- Louisiana
- Maryland
- Massachusetts
- Michigan
- Minnesota
- Mississippi
- Missouri
- Nebraska
- New Mexico
- North Carolina
- Ohio
- Oklahoma
- Oregon
- Pennsylvania
- Puerto Rico
- South Carolina
- South Dakota

- Tennessee
- Texas
- Utah
- Virginia
- Washington State
- West Virginia
- Wisconsin
- Wyoming

Permisos de conducir de las Provincias Canadienses:

- Alberta
- British Columbia
- Manitoba
- New Brunswick
- Newfoundland
- Northwest Territories
- Nova Scotia
- Ontario
- Prince Edward Island
- Québec
- Saskatchewan
- Yukon

Los interesados deben dirigirse a la autoridad de tráfico competente para comprobar qué permisos de conducción pueden obtener concretamente y qué requisitos tienen que cumplir a tales efectos. Si se exige una prueba práctica es necesaria la presencia de un profesor de autoescuela.

Se requiere pasar un reconocimiento médico, incluida una prueba oftalmológica, para solicitar los permisos de

- las clases C1, C1E, C, CE (camiones), D, DE, D1 y D1E (autobuses), si el solicitante está en posesión del permiso de conducir extranjero desde hace más de cinco años.

Además de lo anterior, los conductores de autobús mayores de 50 años deben acreditar mediante un dictamen médico de empresa o seguridad social o un dictamen de una entidad médico-psicológica que cumplen los requisitos de nivel físico, orientación, concentración, atención y reacción exigidos.

La solicitud de concesión del permiso de conducción debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- un documento oficial de identidad (DNI o pasaporte),
- el certificado de empadronamiento de la población de residencia,
- una fotografía reciente con arreglo a las normas del Reglamento de Pasaportes,
- en caso de solicitarse un permiso de conducción para las clases C1, C, C1E, CE (camiones), D1, D, D1E, DE (autobuses), los certificados o dictámenes de los reconocimientos médicos, de las pruebas oftalmológicas y del reconocimiento especial para conductores de autobús,
- el original del permiso nacional de conducir extranjero (un permiso internacional para conducir no es suficiente), acompañado de una traducción al alemán, salvo que la autoridad de tráfico competente excepcionalmente no exija la presentación de una traducción,
- una declaración en la que se confirme que el permiso de conducción extranjero aún es válido.

Además, en casos específicos la autoridad de tráfico competente puede exigir la presentación de un certificado de buena conducta.

En caso de que el interesado realice transportes de personas o mercancías con fines comerciales por vías públicas en vehículos para los cuales se requieran permisos de conducción de las clases C1, C1E, C, CE, D1E, D o DE, deben observarse las disposiciones de la Berufskraftfahrer-Qualifikations-Gesetz (BKrFQG, Ley de Conductores Profesionales) y del Berufskraftfahrer-Qualifikations-Verordnung (BKrFQV, Reglamento de Aplicación de la ley antedicha). Para mayor detalle los interesados pueden consultar a la autoridad de tráfico competente.

Al concederse el permiso de conducción alemán, se procede a retener el permiso de conducir extranjero, que se reenvía a la autoridad competente del país expedidor o es guardado en depósito por la autoridad de tráfico competente.

No es posible canjear permisos extranjeros para la conducción de taxis, vehículos de alquiler, ambulancias y permisos similares.

2.2 Concesión de permisos de conducción alemanes a titulares de permisos de conducción de países no incluidos en el Anexo 11 del Fahrerlaubnis-Verordnung (FeV, Reglamento de Permisos de Conducción)

Una vez que se adquiere la residencia normal en la República Federal de Alemania, el permiso de conducir extranjero únicamente habilita para conducir vehículos de la clase respectiva durante seis meses, pero también transcurrido ese plazo puede ser “canjeado” por un permiso de conducción alemán con sujeción a requisitos simplificados.

La solicitud de concesión del permiso de conducción debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- un documento oficial de identidad (DNI o pasaporte),
- el certificado de empadronamiento de la población de residencia,
- una fotografía reciente con arreglo a las normas del Reglamento de Pasaportes,
- en caso de solicitarse un permiso de conducción para las clases A, A2, A1, B o BE, un certificado de un test de visión expedido por entidad autorizada; en caso de solicitarse un permiso de conducción para las clases C1, C1E, C, CE (camiones), D1, D1E, D, DE (autobuses), un certificado médico sobre la capacidad visual,
- en caso de solicitarse un permiso de conducción para las clases C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D o DE, adicionalmente un certificado médico sobre el estado de salud; además, los solicitantes de permisos de conducción para las clases D, D1, DE o D1E mayores de 50 años deben acreditar mediante un dictamen médico de empresa o seguridad social o un dictamen de una entidad médico-psicológica que cumplen los requisitos de nivel físico, orientación, concentración, atención y reacción exigidos.
- un comprobante de formación en primeros auxilios
- el original del permiso nacional de conducir extranjero (un permiso internacional para conducir no es suficiente), acompañado de una traducción al alemán, salvo que la autoridad de tráfico competente excepcionalmente no exija la presentación de una traducción,
- una declaración en la que se confirme que el permiso de conducción extranjero aún es válido.

Además, en casos específicos la autoridad de tráfico competente puede exigir la presentación de un certificado de buena conducta.

Para obtener el permiso de conducción alemán de la clase correspondiente debe superarse el examen teórico y práctico respectivo. En el examen práctico el conductor debe ir acompañado por un profesor de autoescuela. No es necesario asistir a una autoescuela.

En caso de que el interesado realice transportes de personas o mercancías con fines comerciales por vías públicas en vehículos para los cuales se requieran permisos de conducción de las clases C1, C1E, C, CE, D1E, D o DE, deben observarse las disposiciones de la Berufskraftfahrer-Qualifikations-Gesetz (BKrFQG, Ley de Conductores Profesionales) y del Berufskraftfahrer-Qualifikations-Verordnung (BKrFQV, Reglamento de Aplicación de la ley antedicha). Para mayor detalle los interesados pueden consultar a la autoridad de tráfico competente.

No existen facilidades de ningún tipo a efectos de la obtención de permisos de conducción para el transporte de pasajeros, concretamente tampoco en caso de disponerse de permisos de conducción extranjeros que habiliten para la conducción de taxis, vehículos de alquiler, ambulancias y similares.